

Nombre # 641
No.

1321
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprobatoria del Contrato de -
venta entre el Estado Dominicano
y el Banco Nacional de la vivienda.

Promulg. 1º abril 1974



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 9296

5 ABR. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 65, de fecha 26 de marzo de 1974, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre la venta de 12,900.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en dos edificios con dieciocho apartamientos cada uno, por la suma de RD\$1,056,000.00, ha sido promulgada en fecha lro. de abril en curso y registrada con el No. 641.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 9296

5 ABR. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 65, de fecha 26 de marzo de 1974, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre la venta de 12,900.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en dos edificios con dieciocho apartamentos cada uno, por la suma de RD\$1,056,000.00, ha sido promulgada en fecha 1ro. de abril en curso y registrada con el No. 641.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

9296

5 ABR. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 65, de fecha 26 de marzo de 1974, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre la venta de 12,900.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en dos edificios con dieciocho apartamentos cada uno, por la suma de RD\$1,056,000.00, ha sido promulgada en fecha lro. de abril en curso y registrada con el No. 641.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Núm. 00065

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de marzo de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de 12,900.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.89-D, del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en dos edificios (condominios), construídos de hormigón armado, con dieciocho apartamentos cada uno, con su anexidades y dependencias, valorados en la suma total de RD\$ 1,056,000.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silba,
Presidente del Senado.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 21 de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, suscrito entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas y el Banco Nacional de la Vivienda, representado por su Gerente General, Doctor José Manuel Pittaluga Nivar, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de 12,900.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.89-D, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en dos (2) edificios (condominios), construídos de hormigón armado, con dieciocho (18) apartamentos cada uno, con sus anexidades y dependencias, valorados en la suma total de RD\$1,056,000.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 21 de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, suscrito entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas y el Banco Nacional de la Vivienda, representado por su Gerente General, Doctor José Manuel Pittaluga Nivar, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de 12,900.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.89-D, del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en dos (2) edificios (condominios), construídos de hormigón armado, con dieciocho(18) apartamentos cada uno, con sus anexidades y dependencias, valorados en la suma total de RD\$1,056,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial de fecha 18 de febrero de 1974, otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, el Banco Nacional de la Vivienda, entidad autónoma del Estado, organizada mediante Ley No.5894, de fecha 12 de mayo de 1962, debidamente representado por su Gerente General, Doctor José Manuel Pittaluga Nivar, dominicano, mayor de edad, casado, abogado,

COLEGIO NACIONAL

1a
LEGISLATURA *ord. DE 1974*

REGISTRADA AL No. *676*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios *escriturales*

Santo Domingo *de* *1974*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 21 de febrero de 1974, entre el Estado Dominicano -
ASUNTO y el Banco Nacional de la Vivienda sobre el traspaso. 2
a título de venta de una porción de terreno de 12,900.00
metros cuadrados.

portador de la Cédula de Identificación Personal No.47547, Serie 1ra., -
sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa según Resolu-
ción dictada por el Consejo de Administración del Banco Nacional de la -
Vivienda en fecha 20 de febrero de 1974, se ha convenido y pactado el si-
guiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: Por medio del presente acto el Estado Dominicano vende, -
cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de graváme-
nes, al Banco Nacional de la Vivienda, quien acepta, una porción de te-
rreno con área de 12,900.00 (doce mil novecientos) metros cuadrados, ubi-
cada dentro de la Parcela No.89-D (ochentinueve guión D) del Distrito Ca-
tastral No.3 (tres) del Distrito Nacional, lindando por el Norte, con la
Calle 13, por donde mide 71.94 y 69.63 metros; por el Este, con la Calle
"B", por donde mide 97.87 metros; por el Sur, con la Avenida Anacaona, -
por donde mide 153.67 metros; y por el Oeste, con la Calle A, por donde
mide 83.25 metros, y sus mejoras consistentes en dos (2) edificios (con-
dominios), construidos de hormigón armado, con dieciocho (18) apartamien-
tos cada uno, con sus anexidades y dependencias, excluyéndose de la pre-
sente venta tres (3) apartamentos marcados con los números 101, 201 y -
301, los cuales habian sido vendidos en fecha anterior a la señora Car-
mela Velázquez Viuda Pérez.

PARRAFO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad so-
bre la porción de terreno objeto del presente contrato de venta, en vir-
tud del Certificado de Título No.69-4, expedido en fecha 10 de febrero -
de 1955 por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El precio de venta de la porción de terreno y de los apar-
tamientos precedentemente descritos ha sido convenido en la suma de RD\$
1,056,000.00 (un millón cincuentiseis mil pesos oro dominicano), o sea -
a razón de RD\$32,000.00 (treintidos mil pesos oro dominicano) cada apar-
tamiento, valor que paga en su totalidad el Banco Nacional de la Vivien-
da al Estado Dominicano, mediante Cheque No.6047, de fecha 20 de febrero
de 1974, expedido a nombre del Tesorero Nacional, con cargo al Banco de
Reservas de la República Dominicana, razón por la cual por medio del pre-
sente acto el Estado Dominicano otorga formal recibo de descargo en favor
del Banco Nacional de la Vivienda por el monto de dicho precio de venta.

102
LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 8767
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuarenta
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios y filineas.

Santo Domingo, 20 de Mayo de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 21 de febrero de 1974, entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre el traspaso a título de venta de una porción de terreno de 12,900.00 metros cuadrados. PAG. 3

TERCERO: Las partes convienen en que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR EL BANCO NACIONAL DE
LA VIVIENDA: _____

Yo, Doctor Rafael Cordero Díaz, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas y Doctor José Manuel Pittaluga Nivar, de calidades y generales que constan, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Doctor Rafael Cordero Díaz,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

LEGISLATURA Ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 676
en el folio 1 del libro letra 1
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 19 de mayo de 1974
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 21 de febrero de 1974, entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre el traspaso a título de venta de una porción de terreno de 12,900.00 metros cuadrados.

ASUNTO

PAG. 4

Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

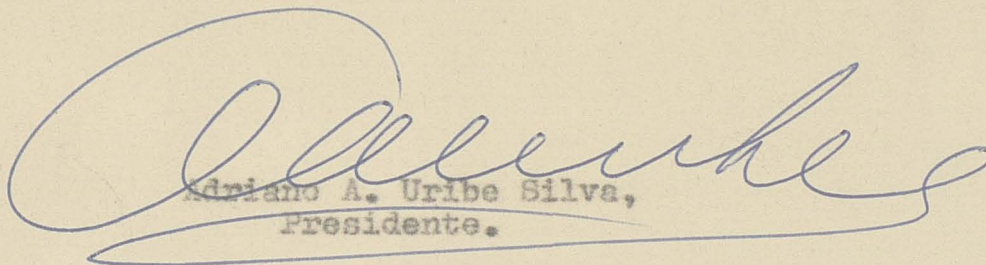
(FDOS.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

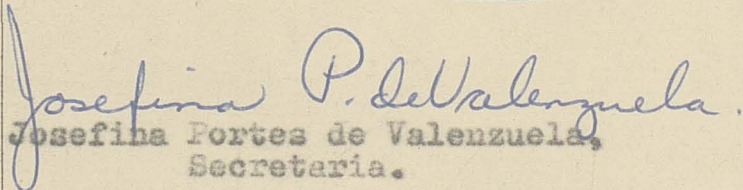
Jose Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

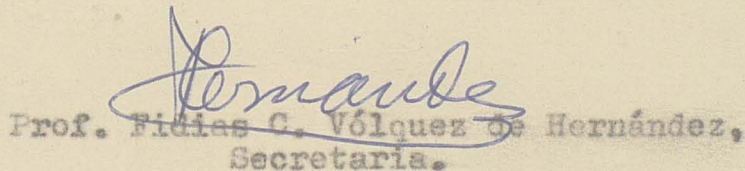
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.

10
LEGISLATURA ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 676 del libro letra J.

en el folio No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos espaldas, interlineales.

Santo Domingo, 20 de Mayo 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



Núm. 00066

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
26 de marzo de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.0074 de fecha 19 de marzo del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de 12,900.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.89-D, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en dos (2) edificios (condominios), construídos de hormigón armado, con dieciocho (18) apartamentos cada uno, con su anexidades y dependencias, valorados en la suma total de RD\$ 1,056,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
19 de marzo de 1974.

000074

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de 12,900.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.89-D, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en dos (2) edificios (condominios), construídos de hormigón armado, con dieciocho (18) apartamentos cada uno, con sus anexidades y dependencias, valorados en la suma total de RD\$1,056.000.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
sls/aprm.

*Aprobado por el Sr. Uribe Silva
Pres. del Senado 26-3-74*

Uribe



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 21 de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, suscrito entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas y el Banco Nacional de la Vivienda, representado por su Gerente General, Doctor José Manuel Pittaluga Nivar, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de 12,900.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.89-D, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en dos (2) edificios (condominios), construidos de hormigón armado, con dieciocho (18) apartamentos cada uno, con sus anexidades y dependencias, valorados en la suma total de RD\$1,056.000.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 21 de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, suscrito entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas y el Banco Nacional de la Vivienda, representado por su Gerente General, Doctor José Manuel Pittaluga Nivar, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de 12,900.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.89-D, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en dos (2) edificios (condominios), construidos de hormigón armado, con dieciocho (18) apartamentos cada uno, con sus anexidades y dependencias, valorados en la suma total de RD\$1,056.000.00 que copiado a la letra dice así:

ASUNTO:

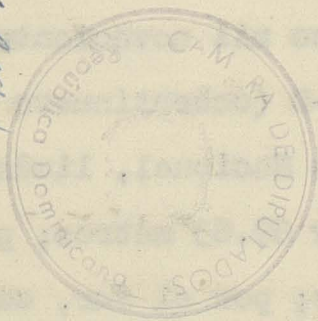
Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 21 de febrero 1974, entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda sobre el traspaso a título de venta de una porción de terreno de 12,900.00 metros cuadrados.

PAG. 2

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial de fecha 18 de febrero de 1974, otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, el Banco Nacional de la Vivienda, entidad autónoma del Estado, organizada mediante Ley No.5894, de fecha 12 de mayo de 1962, debidamente representado por su Gerente General, Doctor José Manuel Pittaluga Nivar, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.47547, Serie Ira., sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa según Resolución dictada por el Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda en fecha 20 de febrero de 1974, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: Por medio del presente acto el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, al Banco Nacional de la Vivienda, quien acepta, una porción de terreno con área de 12.900.00 (doce mil novecientos) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.89-D (ochentinueve guión D) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Distrito Nacional, lindando por el Norte, con la Calle 13, por donde mide 71.94 y 69.63 metros; por el Este, con la Calle "B", por donde mide 97.87 metros; por el Sur, con la Avenida Anacaona, por donde mide 153.67 metros; y por el Oeste, con la Calle A, por donde mide 83.25 metros, y sus mejoras consistentes en dos (2) edificios (condominios), construidos de hormigón armado, con dieciocho (18) apartamentos cada uno, consus anexidades y dependencias, excluyéndose de la presente venta tres (3) apartamentos marcados con los números 101, 201 y 301, los cuales habian sido vendidos en fecha anterior a la señora Carmela Velázquez Viuda Pérez.



19 LEGISLATURA DEL 2017 74

REGISTRADA con el Número 1345

en el folio 335 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 21 de febrero 1974, entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre el traspaso a título de venta de una porción de terreno de 12,900.00 metros cuadrados. PAG 3

PARRAFO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre la porción de terreno objeto del presente contrato de venta, en virtud del Certificado de Título No.69-4, expedido en fecha 10 de febrero de 1955 por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El precio de venta de la porción de terreno y de los apartamentos precedentemente descritos ha sido convenido en la suma de RD\$1,056,000.00 (un millón cincuentiseis mil pesos oro dominicano), o sea a razón de RD\$32,000.00 (treintidos mil pesos oro dominicano) cada apartamento, valor que paga en su totalidad el Banco Nacional de la Vivienda al Estado Dominicano, mediante Cheque No.6047, de fecha 20 de febrero de 1974, expedido a nombre del Tesorero Nacional, con cargo al Banco de Reservas de la República Dominicana, razón por la cual por medio del presente acto el Estado Dominicano otorga ~~formal~~ recibo de descargo en favor del Banco Nacional de la Vivienda por el monto de dicho precio de venta.

TERCERO: Las partes convienen en que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos(2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

ASUNTO:

El proyecto de Ley que modifica el artículo 27 de la Constitución Política de la República Dominicana, en el sentido de que el Poder Judicial sea un poder independiente y autónomo, y que el Poder Judicial sea el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de la República Dominicana.

El Poder Judicial es un poder independiente y autónomo, y que el Poder Judicial sea el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de la República Dominicana.

El Poder Judicial es un poder independiente y autónomo, y que el Poder Judicial sea el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de la República Dominicana.

El Poder Judicial es un poder independiente y autónomo, y que el Poder Judicial sea el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de la República Dominicana.

El Poder Judicial es un poder independiente y autónomo, y que el Poder Judicial sea el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de la República Dominicana.



LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 1974

REGISTRADA con el Número 1345

en el folio 328 del Libro Letra D

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 21

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D., 19 de Julio de 1974

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 21 de febrero 1974, entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre el traspaso a título de venta de una porción de terreno de 12,900.00 metros cuadrados. PAG. 4

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR EL BANCO NACIONAL DE
LA VIVIENDA: _____

Yo, Doctor Rafael Cordero Díaz, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen al pié del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas y Doctor José Manuel Pittaluga Nivar, de calidades y generales que constan, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Doctor Rafael Cordero Díaz,
Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.


José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.


Jesús María García Morales,
Secretario.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

6578

11 MAR. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrate adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspassa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de - 12,900.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.89-D, del Distrito Catastral No.3 del Distrito - Nacional, y sus mejoras consistentes en dos (2) edificios (condominios), construidos de hormigón armado, - con dieciocho (18) apartamentos cada uno, con sus anexidades y dependencias.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

El precio de venta del terreno y los apartamientos precedentemente descritos ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$1,056,000.00 o sea, a razón de RD\$32,000.00 cada apartamento, valor pagado en su totalidad por la institución adquiriente.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al anexo contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.